



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2021-MDP/A

Pimentel, 13 de Octubre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 055-2021-GIHT/GDE/MDP, de fecha 31 de agosto 2021, emitido por la Promotora de Turismo; Informe N° 324-2021-MDP/GDE, de fecha 03 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 587-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 024-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 04 de octubre 2021, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR- viene promoviendo el reconocimiento de destinos turísticos seguros a través del sello internacional SAFE TRAVELS, como medida para la reactivación del Sector Turismo y la sostenibilidad sanitaria que se requiere en los destinos turísticos; asimismo, cabe señalar que el sello internacional “SAFE TRAVELS” es un reconocimiento otorgado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo como resultado de la implementación de un conjunto de protocolos diseñados bajo las pautas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuyo objetivo es lograr que los destinos turísticos sean reconocidos como seguros y de calidad, a nivel nacional e internacional, así como reconocer a los prestadores de servicios turísticos que vienen implementando estándares y protocolos sanitarios que garanticen la seguridad de los viajeros a medida que cada país o región se incorpore a la “nueva normalidad”;

Que, el MINCETUR realiza la evaluación de ellos requisitos mínimos exigidos para el Reconocimiento al 100% del cumplimiento de Lineamientos Sanitarios ante la COVID-19 para destinos turísticos (aprobado mediante R.M. N° 195-2020-MINCETUR) y realiza una visita de verificación al ámbito del destino propuesto; a su vez, el referido sello permitirá que los viajeros reconozcan a los gobiernos y empresas alrededor del mundo que han adoptado protocolos globales estandarizados de salud e higiene, a fin de garantizar un viaje seguro; en ese sentido, el sello se puede usar en línea a través de sitios web, correos electrónicos y redes sociales; así como, en otros documentos físicos e impresos en vinilo para ventanas, entre otros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el artículo 82 numeral 15 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las siguientes: 15.- fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que mediante Informe N° 055-2021-GIHT/GDE/MDP, de fecha 31 de agosto 2021, emitido por la Promotora de Turismo, Lic. Greysi Josari Huamán Tineo, manifiesta que el distrito de Pimentel, logró obtener 4 certificaciones del sello Safe Travels, 3 certificaciones para establecimientos de hospedaje y 1 certificación para un atractivo turístico, lo cual es un gran logro ya que este sello certifica que se cumple a cabalidad con los protocolos para combatir la COVID 19, lo cual va a generar seguridad y confianza a los turistas que lleguen a visitar Pimentel; siendo que los atractivos y prestadores que lograron certificarse son: Muelle de Pimentel, Hotel la Posada del Inglés, Hotel MS, Hotel Puerto del Sol; por lo cual, solicita que en forma de recompensa a los prestadores y atractivos turísticos que lograron certificarse se les emita un reconocimiento firmado por la máxima autoridad del distrito, por el cumplimiento a cabalidad de los requisitos del Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC); asimismo, indica que en otras ciudades las Municipalidades están emitiendo estos reconocimientos, incentivando así a la reactivación del turismo;

Que, mediante Informe N° 324-2021-MDP/GDE, de fecha 03 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, C.P.C. César Santiago de los Ríos Pérez, solicita que en forma de incentivo a los prestadores y atractivos turísticos que lograron certificarse se les emita un reconocimiento firmado la máxima autoridad del distrito, por cumplimiento a cabalidad de los requisitos del Consejo Mundial de Viaje y Turismo (WTTC);

Que, mediante Informe Legal N° 587-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope opina que resulta viable la emisión de un acto resolutorio de reconocimiento por parte del titular de la entidad a los operadores de turismo del distrito que lograron la certificación del sello Safe Travels y recomienda derivar al despacho de alcaldía para que en coordinación con la Secretaría General, procedan a emitir el acto resolutorio y el reconocimiento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 04 de octubre 2021, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C. Eusebio Huapaya Ávila, señala que el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutorio de reconocimiento por parte del titular de la entidad; concluyendo que se derive al despacho de alcaldía para que en coordinación con la Secretaria General, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20, numeral 6 la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, el mismo que señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, AL “HOTEL PUERTO DEL SOL”, POR HABER OBTENIDO LA CERTIFICACIÓN DEL SELLO SAFE TRAVELS, AL HABER CUMPLIDO A CABALIDAD CON LOS PROTOCOLOS PARA COMBATIR LA COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE

